

**27299** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la publicación de la resolución del expediente incoado a la Entidad de crédito «Banca Jover, Sociedad Anónima».

En el expediente incoado por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 18 de enero de 1993, a la Entidad de crédito «Banca Jover, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), este Departamento dictó resolución con fecha 18 de octubre de 1993, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de dos meses, a todas las oficinas de la Entidad «Banca Jover, Sociedad Anónima», en la provincia de Barcelona.

Segundo.—Las exclusiones referidas surtirán efecto a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las oficinas afectadas, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/92 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de las exclusiones acordadas, trámite indispensable para que, transcurrido el plazo señalado, las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como colaboradoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

**27300** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 91, de 13 de noviembre de 1993, «Millonario».

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 91, de 13 de noviembre de 1993, «Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
80647	1.ª .....	1
	Total de billetes .....	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**27301** RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor y las extraordinarias para transporte internacional, a celebrar en la ciudad de Melilla, y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan

que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitorio y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean previstas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General del Transporte Terrestre al no haber asumido la ciudad de Melilla las competencias correspondientes, previstas en la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes terrestres y por cable.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitorio y almacenista-distribuidor, así como las extraordinarias específicas del transporte internacional de mercancías o viajeros que regula la disposición transitoria primera de la Orden de 7 de octubre de 1992 en la ciudad de Melilla, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor a celebrar en la ciudad de Melilla.

Se convocan, igualmente, en dicha circunscripción pruebas extraordinarias de capacitación para el transporte internacional, de mercancías o viajeros, a las que pueden concurrir las personas que ya tengan reconocida la capacitación para el transporte interior que recíprocamente corresponda.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias de transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de la Dirección Especial de este Ministerio, sita en Pablo Vallescá, sin número, edificio de Correos.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica o extraordinaria.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón García Álvarez.

Vocales: Don Francisco Avanzini de Rojas, don José Carlos Romero Santamaría y don Juan Manuel González Román.

Secretaría: Doña Lourdes Carballa Melús.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Avanzini de Rojas.

Vocales: Don Segismundo Navarro Vizcaíno, don Nicolás Bureo Romero y doña María Josefa Márquez Martínez.

Secretario: Don Julio Jiménez Bastida.

Quinta. *Lugar, fecha y hora de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia: Calle Lope de Vega, número 1, Melilla.

Fecha y horas:

Día 13 de diciembre de 1993:

De diez a once horas: Ejercicio común para transporte de mercancías y viajeros.

De once a trece treinta horas: Ejercicio para agencias de transporte, transitorio y almacenista-distribuidor.

Día 14 de diciembre de 1993:

De diez treinta a doce treinta horas: Ejercicio específico para transporte de mercancías.

De diez treinta a once treinta horas: Ejercicio extraordinario para transporte internacional de mercancías (disposición transitoria primera de la Orden de 7 de octubre de 1992).

Día 15 de diciembre de 1993:

De diez treinta a doce treinta horas: Ejercicio específico de viajeros.

De diez treinta a once treinta horas: Ejercicio extraordinario para transporte internacional de viajeros (disposición transitoria citada).

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Melilla, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible

reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutiva, residir en el extranjero, etcétera), obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General del Transporte Terrestre, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. *Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.*—1. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite), y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

2. Excepcionalmente y de acuerdo con lo prescrito por la disposición transitoria primera, apartados 2 y 3, de la Orden citada, las personas que tengan reconocida la capacitación profesional para el transporte interior, de mercancías o viajeros, podrán solicitar presentarse a la convocatoria extraordinaria de transporte internacional, de mercancías o viajeros según corresponda, acreditando la capacitación de que son titulares con el título o certificado oportuno.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.

#### Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ciudad de Melilla

##### A) Datos del solicitante

Nombre .....  
 Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Número documento nacional de identidad .....  
 Localidad .....  
 Calle ..... número .....  
 Provincia ..... código postal .....  
 Teléfono .....

##### B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).  
 Transporte de viajeros (interior e internacional).  
 Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitorio y almacenista-distribuidor.

##### C) Convocatoria extraordinaria de transporte internacional

(Disposición transitoria primera de la Orden de 7 de octubre de 1992)

(Señálese con una cruz la que corresponda)

- Transporte internacional de mercancías (para personas con capacitación de transporte interior de mercancías).  
 Transporte internacional de viajeros (para personas con capacitación de transporte interior de viajeros).

##### D) Documentación que se aporta

- Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc. basé sexta de la convocatoria).  
 Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).  
 Fotocopia del título de capacitación profesional de transporte interior de mercancías o viajeros (para las personas que concurran a la convocatoria extraordinaria del apartado C).

Fecha y firma del solicitante